

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer

Nit.900.480.357-7



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, párrafo 2 Numeral 2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

El artículo 5 de los estatutos de la Fundación para el Desarrollo integral de la Mujer “UDIM” Nit.900.480.357-7 contempla lo siguiente:

“ARTICULO 5. OBJETO. La Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer, como entidad sin ánimo de lucro, tiene como finalidad la protección y asistencia de las Mujeres y sus derechos inherentes, en cuanto, sujetos de especial protección y vulnerabilidad. Además, será parte de su trabajo el sensibilizar a las esposas y viudas de pastores de la IPUC sobre la importancia de asumir la equidad de género como parte trascendental de su desarrollo como mujeres fortaleciendo capacidades y destrezas que les permita en un momento determinado enfrentarse a situaciones adversas, y crear proyectos de vida alternos a favor personal y de los suyos. Asimismo, podrá realizar actos, contratos y operaciones tendientes a estos fines.”

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer



Nit.900.480.357-7

Las actividades y servicios que desarrollan el objeto social de la Fundación

UDIM son de interés general, y a ellas tendrá acceso la comunidad, en los términos definidos para las entidades sin ánimo de lucro, por la legislación vigente, especialmente en el artículo 359 del Estatuto Tributario.”

Este objeto social antes descrito se enmarca en esta actividad meritoria que se encuentra en el artículo 359-5.

a. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

Fundación para el Desarrollo Integral de La Mujer

Nit.900.480.357-7



*Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, **mujeres**, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.*

MARIELA I. FORERO PERALTA

Representante Legal